

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-45211122441 Corresponde I.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211122441 Corresponde I.

Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Situación: Términos municipales de Yeles y Pantoja (Toledo).

Proyecto: LAT 45 kv DC Pantoja – Yeles 11. Adecuación de apoyos 4 y 62 por distancias antirreglamentarias.

Características principales de las instalaciones:

En la línea aérea de alta tensión a 45 kv. D/C “Pantoja – Yeles II”:

- Sustitución del apoyo existente nº 4 por uno del tipo celosía monobloque, a denominar 4N.
- Sustitución de los conductores existentes por unos del tipo LA-180 entre el apoyo nº 4N y nº 6, con una longitud de 231 m.
- Regulado y retensado de los conductores existentes entre los apoyos nº 3 (dcha.) y nº 4N.
- Regulado y retensado de los conductores existentes entre los apoyos nº 3 (izda.) y nº 4N.
- Sustitución del apoyo existente nº 62 por uno del tipo celosía monobloque, a denominar 62N.
- Regulado y retensado de los conductores existentes entre los apoyos nº 61 y nº 63. Finalidad: Solución a distancias antirreglamentarias.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.



• La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

• Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web:

<https://nube.jccm.es/index.php/s/pKUPH7YOwhNCIVk>

pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

RBDA: "LAT 45 kV DC Pantoja – Yeles II. Adecuación de apoyos 4 y 62 por distancias antirreglamentarias" en los términos municipales de Yeles y Pantoja (Toledo).

Nº de afección	Datos catastrales			Titular/es	Afección						Naturaleza terreno	
					Apoyos			Vuelo		Canalización subterránea		
	Polg.	Parc.	Paraje		Nº	Cant	sup (m ²)	Long	Sup (m ²)	Long		Sup (m ²)
1	10	235	Los Mijanes	Hros Gregorio Herrero Hernandez Francisco Antonio Herrera Sanchez y Maria Reyes Juárez López	4N	1	4,00	72,34	449,79	---	---	Labor o labradío secano
	45129A010002350000KW											
2	10	9004	Los Mijanes	Hidrografía Natural	-	-	-	16,76	102,29	---	---	Hidrografía natural
	45129A010090040000KW											
3	11	126	Los Mijanes	Fernando Antonio de Pinto Herrera Manuel Francisco de Pinto Herrera Julio Francisco de Pinto Herrera Hros Gregorio Herrero Hernandez Hros Antonio Herrera Hernandez Hros Maria Herrera Hernandez	-	-	-	106,27	1078,35	---	---	Pastos / Improductivo

En Toledo, a 5 de febrero de 2024.- La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.

Nº. I.-836